

1539-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con dos minutos del diecinueve de julio de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN NANDAYURE

DISTRITO CARMONA

Se deniega el nombramiento de Roger Leiva Méndez, cédula de identidad número 500860263, designado como secretario suplente, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como secretario suplente y delegado territorial en el cantón de Nandayure con el partido De los Trabajadores (resolución 027-DRPP-2017 de las doce horas diez minutos del seis de enero de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o realizar la designación correspondiente que deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género, mediante la celebración de una nueva asamblea.

DISTRITO SANTA RITA

Se deniega el nombramiento de Walker Warren Cubillo Aguirre, cédula de identidad número 501360805, designado como presidente suplente y delegado territorial, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como presidente suplente en el cantón de Nandayure

con el partido Republicano Social Cristiano (resolución 032-DRPP-2014 de las nueve horas del veinticinco de noviembre de dos mil catorce). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o mediante la celebración de una nueva asamblea.

DISTRITO ZAPOTAL

Se deniega el nombramiento de Sergio Mejías Carranza, cédula de identidad número 501570659, designado como delegado territorial, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como delegado territorial en el mismo distrito con el partido Unión Nacional (resolución 1335-DRPP-2017 de las diez horas veintidós minutos del tres de julio de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o mediante la celebración de una nueva asamblea.

DISTRITO SAN PABLO

Se deniega el nombramiento de Samy Alexander Li Briceño, cédula de identidad número 503560426, designado como presidente propietario, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial en el mismo distrito con el partido Acción Ciudadana (resolución 026-DRPP-2013 de las diez horas y veinte minutos del catorce de enero de dos mil trece). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o realizar la designación correspondiente que deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género, mediante la celebración de una nueva asamblea.

Se deniega el nombramiento de Wilson Pérez Rivas, cédula de identidad número 501500357, designado como delegado territorial, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como delegado territorial en el cantón de Nandayure con el partido Republicano Social Cristiano (resolución 032-DRPP-2014 de las nueve horas del veinticinco de noviembre de dos mil catorce). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la

carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o mediante la celebración de una nueva asamblea.

DISTRITO PORVENIR

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502430665	MARVIN ALVARADO SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502970598	WARNER GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504110323	SONIA MARIA ALVARADO RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
900820296	REDOLINDA GONZALEZ PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
501180290	ARACELLY RODRIGUEZ MOLINA	SECRETARIO SUPLENTE
504200269	DEIVER ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502680740	GERARDA RODRIGUEZ ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501300601	DAMARIS LEAL ALVAREZ	TERRITORIAL
502970598	WARNER GARCIA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
501180290	ARACELLY RODRIGUEZ MOLINA	TERRITORIAL
504200269	DEIVER ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ	TERRITORIAL
504200700	LUSVIN ANDRES GARCIA GOMEZ	TERRITORIAL

DISTRITO BEJUCO

Se deniega el nombramiento de Víctor Julio Méndez González, cédula de identidad número 601920372, designado como delegado territorial, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como delegado territorial del distrito Bejuco del cantón de Nandayure con el partido con el partido Acción Ciudadana (resolución 026-DRPP-2013 de las diez horas y veinte minutos del catorce de enero de dos mil trece). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Carmona, Santa Rita, Zapotal, San Pablo y Bejuco del cantón de Nandayure.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 8564-2017